

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO

Se considerará que el estudiantado ha incumplido la obligación de pago del importe de la matrícula cuándo:

- (1) Habiendo saldo en la cuenta de domiciliación, se haya rechazado el pago de algún recibo o se haya devuelto antes de los cincuenta y ocho días.
- (2) Algún recibo sea devuelto por falta de saldo o el número de cuenta facilitado sea erróneo. En este caso, los servicios administrativos de los centros harán los trámites adecuados porque el estudiantado proporcione los datos correctos.
- (3) En el caso de pago con tarjeta de crédito, algún recibo no haya sido pagado en los ocho días naturales siguientes a su disponibilidad en la Sede Electrónica.

ADEMÁS...

Cuando el estudiantado haya **dejado de pagar tres recibos, consecutivos o alternos**, no se emitirán el resto de recibos mensuales.

En todos los supuestos anteriores el recibo no domiciliado correspondiendo al importe total pendiente de la matrícula se enviará a la dirección institucional de correo electrónico del estudiantado. En esta comunicación **se le avisará que su acceso a algunos servicios de la UV podrá ser bloqueado**; se lo advertirá porque pago en el plazo de quince días; y que, en caso de no hacerlo, se procederá a la anulación de la matrícula.

Los servicios administrativos de los centros elaborarán una lista del estudiantado que haya incumplido la obligación de pago porque, en el plazo de quince días desde la finalización del plazo indicado al párrafo anterior, los decanatos y la dirección dictan las resoluciones de **anulación de la matrícula por impago**. Estas tendrán que ser notificadas a las direcciones institucionales de correo electrónico del estudiantado.

Una vez anulada la matrícula, solo se podrá reactivar por causa mayor justificada documentalmente mediante una resolución de la rectora. Las consecuencias de la anulación por falta de pago serán:

- (1) El estudiantado **no será citado para la matrícula del curso 2023-2024**. Si quisiera matricularse, tendrá que solicitar, por el procedimiento establecido a estos efectos, que se le asigne fecha y hora de matrícula.
- (2) Cuando se matricule **solo tendrá opción al pago total en un único plazo y no domiciliado**. En caso de impago, se procederá de la forma expuesta anteriormente. La matrícula tendrá que estar abonada o, si es el caso, anulada, antes del final de noviembre de 2023.
- (3) El estudiantado que finalizo los **estudios no podrá hacer el depósito del título hasta que no haya pagado la totalidad de los recibos pendientes**.